

PRESENTACIÓN

La elaboración de la Conclusiones del I Congreso Estatal del Educador Social se ha efectuado a partir de la reflexión realizada por los veinte grupos de trabajo que funcionaron durante la celebración del Congreso.

Estos grupos, como se ha visto en el capítulo anterior, no estaban configurados de la misma manera (grupos por ámbitos y grupos temáticos) y tampoco siguieron la misma dinámica. Sin embargo, todos ellos elaboraron un documento donde se reflejaban las inquietudes y preocupaciones profesionales de sus asistentes. Ellas son las que han permitido organizar las conclusiones en los siguientes conjuntos:

- 1. Sobre la identidad del Educador Social**
- 2. Sobre la práctica profesional del Educador Social**
- 3. Sobre la formación del Educador Social**
- 4. Sobre el Educador Social y las políticas sociales**
- 5. Sobre el Colegio Oficial de Educadores Sociales**

Tres de estos conjuntos corresponden a ítems del esquema de reflexión de los grupos de trabajo por ámbitos y también a grupos de trabajo temáticos. Estos son: Sobre la identidad del Educador Social-Definición, perfil y funciones del Educador Social; La formación del Educador Social, y El Educador Social y las políticas sociales. Las conclusiones sobre la práctica profesional del Educador Social únicamente están realizadas a partir de las reflexiones de los grupos de trabajo por ámbitos. Las conclusiones realizadas sobre el Colegio Oficial de Educadores Sociales se han elaborado a partir de las reflexiones de todos los grupos de trabajo, puesto que aunque no figuraba en el esquema para los grupos de trabajo por ámbitos, muchos de ellos lo incluyeron en sus elaboraciones.

Dentro de cada uno de los cinco grupos de conclusiones, éstas se han organizado en relación al presente y al futuro para responder al lema del Congreso: “Presente y futuro en la Educación Social”.

1. SOBRE LA IDENTIDAD DEL EDUCADOR SOCIAL

A partir del trabajo realizado por el Grupo 17 (Definición, perfil y funciones del Educador Social) surge la siguiente definición de Educador Social.

El Educador Social es el profesional de la educación que, en el ámbito de la educación no formal, trabaja en el diseño, gestión atención directa y evaluación en los recursos y mediaciones tendentes al logro de una adecuada socialización de los individuos. Su intervención se puede situar en ámbito individual, grupal y/o comunitario.

Parece necesario matizar que los antecedentes expresados en la definición, lo son más del marco de la educación especializada, por lo que parece oportuno dejar abierto el tema de la definición para que se pueda ir construyendo desde todas las trayectorias y para realizar mejor el proceso de confluencia.

En muchas ocasiones y generalmente en la intervención con sujetos, grupos y comunidades, que por diversas causas (físicas, psíquicas y/o sociales) se encuentran en situaciones de riesgo, dificultad consigo mismo o con el entorno inmediato, el Educador Social se configura como:

Un profesional de la educación, de atención directa, que trabaja en el marco de la vida cotidiana, con el objetivo de potenciar el desarrollo de los recursos del sujeto y facilitar su circulación en un entorno comunitario más amplio, de tal modo que logre su inserción social activa.

Del trabajo realizado en los grupos por ámbitos (del 1 al 16) se concluye lo siguiente:

Identidad, presente

1.1. La identidad, cuando se hace hincapié en lo social, se encuentra en la socialización de grupos o personas en dificultad. Cuando se hace hincapié en lo cultural, la identidad se encuentra en la participación en la comunidad.

1.2. El hecho de que la profesión de Educador Social esté todavía poco definida y poco identificada en muchos lugares de trabajo representa un elemento de fatiga en la práctica profesional.

1.3. Los ámbitos trabajados en el Congreso son los siguientes:

- Alfabetización y promoción de adultos
- Animación de centros de promoción comunitaria
- Drogodependencias
- Familia
- Formación ocupacional e inserción socio-laboral
- Infancia y juventud en medio residencial
- Infancia y juventud en medio abierto
- Infancia y juventud en ocio y tiempo libre
- Intervención en colectivos de mujeres
- Justicia adultos
- Justicia juvenil
- Minorías étnicas y educación multicultural
- Minusvalías psíquicas, físicas y sensoriales
- Salud mental
- Tercera edad
- Transeúntes, exclusión social (pobreza)

Son todos ellos ámbitos en que los participantes se sienten identificados como Educadores Sociales.

Identidad, futuro

1.4. La manera más eficaz para la profesión de reforzar la identidad es hacerlo desde la acción educativa rigurosa, incluso en los campos más nuevos.

1.5. La identidad del educador se debe reforzar desde una definición que posibilite trabajar en cualquier ámbito. El hecho de reforzarla por ámbitos puede producir efectos contrarios, fragilizándola.

1.6. En el ámbito de la Educación de Adultos se ve preciso la supe-
ración de la identidad docente.

2. SOBRE LA PRÁCTICA PROFESIONAL DEL EDUCADOR SOCIAL

Práctica profesional, presente

2.1. Los participantes en los grupos de trabajo por ámbitos (del 1 al 16) identifican a éstos como lugares de la acción del Educador Social. Esta acción se sitúa tanto en sectores de población normal como en situaciones de riesgo social y/o marginación.

2.2. En la mayoría de ámbitos la profesión está reconocida. Se insiste en la necesidad de reconocimiento en el ámbito de los disminuidos psíquicos.

2.3. Existe una marcada desproporción entre el tiempo dedicado a la atención directa, y el dedicado a la reflexión y al análisis de la práctica educativa. Es preciso buscar un mayor equilibrio.

2.4. La práctica educativa conecta a los sujetos con la realidad, acogéndolos en las necesidades que ella exige. Un elemento importante de la práctica profesional es la elaboración y gestión de los conflictos que dicha realidad genera. Para ello los educadores deben saber escuchar para atender las demandas reales del usuario y no las aparentes.

2.5. La práctica profesional, debido a las distintas formaciones de los profesionales que realizan la función de educador, es excesivamente diversa y, a veces, incluso dispar.

2.6. En el desarrollo de la actividad profesional se constatan una serie de dificultades, que deben resolverse, derivadas de:

- La concurrencia de encargos distintos y a veces contradictorios (asistenciales, educativos, de control social...).
- La coincidencia de múltiples figuras profesionales en un mismo trabajo.
- El excesivo número de educadores en un mismo servicio provocando excesivas referencias en la acción educativa.
- Un abanico excesivamente amplio de situaciones laborales, administrativas y de reconocimiento.

-La multiplicidad de encargos, por falta de coordinación de programas.

-La coordinación del trabajo con los voluntarios.

2.7. La masiva salida de la Universidad de los diplomados en Educación Social es vista con preocupación por la repercusión directa que puede tener en la situación laboral de los profesionales en activo.

2.8. Todavía están vigentes las dificultades de relación con otros profesionales del sector social, por lo que sería necesario articular medidas que mejoren esta situación, superándola.

Práctica profesional, futuro

2.9. El trabajo en equipo debe fomentarse como una característica propia del trabajo del Educador Social para garantizar la coherencia en la atención educativa.

2.10. El trabajo interdisciplinar con un visión amplia ha de permitir a los educadores la atención educativa, la gestión de recursos humanos y económicos, la planificación de los recursos y servicios, así como la función de puente entre las necesidades sociales y la responsabilidad pública.

2.11. Las actuaciones en los nuevos campos que la Educación Social debe afrontar exige en de los educadores una preparación adecuada para atender mejor estas necesidades. Estos nuevos retos profesionales deben ser abordados desde criterios de calidad, evitando la precarización, que iría en detrimento de la atención a las personas sujetos de Educación Social.

2.12. Las técnicas y el lenguaje utilizados desde hace tiempo y que son propios de la profesión deben ser consensuados por todos los agentes de la Educación Social.

2.13. El abandono de la atención directa por parte de muchos profesionales permite sospechar una cierta tendencia, de éstos, a algu-

na colaboración desde el voluntariado. Es necesario fomentar la formación y las medidas de apoyo precisas para que disminuya la fatiga profesional e igualmente poner las medidas necesarias para que eviten la burocratización.

2.14. La tendencia a confundir la atención individual con la relación dual, con un cierto abandono del trabajo de grupo, indica la necesidad que la acción educativa se realice en la doble dirección de lo individual a lo grupal y viceversa. Para poder desarrollar este trabajo utilizando los grupos, éstos deberán ser necesariamente pequeños.

2.15. Las políticas sociales, tendentes a potenciar el voluntariado, exigen que todas las funciones educativas sean ocupadas por profesionales. Únicamente desde esta premisa podrá incorporarse, con garantías, la labor de los voluntarios.

2.16. La perspectiva educativa debe estar presente en todos los ámbitos en los que trabaja el educador. Deberá prestarse una atención más específica en aquellos ámbitos no orientados a infancia y juventud.

2.17. Los Educadores Sociales debemos tener las habilidades profesionales que cada ámbito requiere; al mismo tiempo debemos estar en disposición de habilitarnos para nuevos ámbitos a través del reciclaje.

2.18. Las dificultades inherentes a cada ámbito (minusvalía, salud mental, marginación, control social...) han de ser el punto de partida para proponer las respuestas educativas que permitan el mayor grado posible de autonomía.

3. SOBRE LA FORMACIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL

Formación, presente

Las reflexiones en torno a la formación se han centrado esencialmente sobre el futuro. Cuatro conclusiones en relación al presente parecen relevantes:

3.1. En el colectivo profesional coexisten formaciones múltiples y diversas, al mismo tiempo que déficits formativos.

3.2. La formación universitaria es muy diferente entre las universidades que desarrollan la diplomatura en Educación Social.

3.3. Los educadores con formaciones específicas en Educación Social se sienten más equipados para el trabajo, mientras que aquéllos que no la poseen sienten la necesidad de esta especificidad.

3.4. La constatación de un mejor equipamiento para la acción educativa de los educadores con formaciones específicas avala la necesidad de que no se demore más el proceso de homologaciones, y que se inste al Ministerio de Educación y Ciencia para ello.

Formación, futuro

Las conclusiones en relación al futuro están articuladas en torno a los cuatro apartados siguientes: la diplomatura, la formación permanente, la supervisión profesional y la investigación.

En relación a la diplomatura

Aspectos generales:

3.5. La diplomatura debe responder a una formación con itinerarios. Las materias troncales deben responder a la realidad social, y las materias optativas deben ayudar a los estudiantes a escoger un itinerario dentro de los ámbitos de acción del educador.

3.6. El saber de los profesionales y el de la Universidad deben ponerse en relación para desarrollar una mejor formación, en beneficio de los nuevos Educadores Sociales y de su práctica profesional

3.7. Para la práctica profesional es necesario que la formación de los Educadores Sociales incluya: el aprendizaje de las técnicas de animación, elementos para comprender la dinámica de las institu-

ciones y servicios, así como las técnicas inherentes a los procesos de investigación-acción.

El *practicum*:

3.8. La diplomatura debe considerar el *practicum* como una de sus partes fundamentales.

3.9 El *practicum* ha de asegurar que, en un primer momento, los estudiantes tengan contacto con el mundo profesional, los diferentes espacios y experiencias profesionales. En un segundo momento, los estudiantes deben entrar en contacto directo y profundo con una institución para realizar sus prácticas más intensivas. La implicación gradual en las prácticas ayudará al estudiante a definir su perfil profesional.

3.10. El *practicum* debe ser un espacio donde profesional-estudiante-profesor reflexionen sobre la práctica educativa y las respuestas que la teoría pueda dar a las necesidades de la práctica profesional. También debe servir para que los tres sean agentes activos de todo el proceso, asumiendo las responsabilidades y los compromisos derivados del *practicum*.

El corpus teórico surgido de la práctica profesional debe ayudar a la creación del marco teórico de la Educación Social.

3.11. Los lugares del *practicum* deben ser seleccionados correctamente para asegurar un buen aprendizaje de los estudiantes. En este sentido el colectivo profesional, y en concreto las asociaciones profesionales, debe colaborar estrechamente con la Universidad para conseguir dicho objetivo.

3.12. Los profesionales responsables del *practicum* han de estar informados sobre los contenidos de los planes de estudio, y conveniar los planes de prácticas en el lugar concreto donde se desarrollan.

3.13. El profesional responsable de prácticas debe tener reconocido laboralmente el tiempo dedicado a esa función. Así mismo, el cen-

tro de prácticas ha de integrar en su funcionamiento el espacio de prácticas sin que sustituya funciones profesionales.

3.14. El *practicum* se concretará en un convenio entre la Universidad y la institución o servicio que acoja al estudiante. En el mismo, se precisará el programa global y el seguimiento específico que efectuarán los firmantes del mismo, así como las contraprestaciones que recibirán los servicios y los responsables de prácticas.

Igualmente se firmará, con el estudiante, un contrato en cada servicio, que detalle el programa, seguimiento y evaluación de las prácticas, y defina los límites de su acción educativa en el período de prácticas.

3.15. El *practicum* debe servir para que los educadores en ejercicio puedan traspasar el bagaje teórico-práctico, especialmente todo aquello que los educadores ponen en juego en ese trabajo y cómo debe manejarse para evitar los riesgos que comporta.

En relación a la formación permanente

3.16. La formación permanente es una necesidad para todos los profesionales de la Educación Social como proceso de adecuación de la formación básica y, también, a la realidad social.

3.17. La formación permanente realizada por un profesional debe estar en función de las necesidades de los usuarios. De esta formación deben beneficiarse el mismo profesional, el equipo educativo y la institución o servicio.

3.18. Las asociaciones y colegios profesionales, así como la Universidad y las instituciones especializadas en formación, deben fomentar espacios de formación permanente para los profesionales.

3.19. Los profesionales, por su interés en formarse continuamente, y las instituciones, por su interés en mejorar los servicios, han de ser los responsables de la formación permanente. Los aspectos eco-

nómicos y temporales de la formación permanente deben ser compartidos por los beneficiarios directos de la misma, o sea, el educador en formación y la institución.

En relación a la supervisión profesional

3.20. La supervisión profesional debe ser considerada como parte integrante del trabajo del Educador Social.

3.21. La reflexión, en el seno de los equipos de trabajo, sobre la práctica educativa y las dinámicas institucionales son las fuentes de formación más inmediatas del Educador Social.

3.22. Los profesionales, que realizan atención directa, deben participar en procesos de supervisión con el objetivo de ajustar constantemente el ejercicio de la profesión. Ello debe realizarse a dos niveles: sobre la acción educativa y sobre la organización y otros aspectos institucionales del lugar de trabajo.

3.23. Los profesionales que realizan el trabajo de supervisión de los equipos educativos deben ser Educadores Sociales o personas muy conocedoras de su actividad.

En relación a la investigación

3.24. La investigación debe ser incentivada y fomentada por ser parte integrante de la práctica educativa.

3.25. Los Educadores Sociales deben tener una formación sobre las diferentes metodologías de la investigación socio-educativa.

3.26. El educador debe plantearse la práctica de la investigación conjuntamente con otros profesionales.

4. SOBRE EL EDUCADOR SOCIAL Y LAS POLÍTICAS SOCIALES

Políticas sociales, presente

4.1. Las políticas sociales actuales son en general paliativas, correctoras de déficits producidos por el sistema social y con un cargado acento asistencialista.

4.2. En el Estado Español conviven políticas sociales muy diversas según las diferentes comunidades autónomas. En algunas de ellas existen programas que frecuentemente conllevan encargos contradictorios.

4.3. En algunos ámbitos, pero también en algunos programas, se constatan políticas sociales tendentes al control social de la población atendida.

4.4. Hay una tendencia, que se denuncia, a la orientación de los recursos de las administraciones hacia la privatización sin haber consolidado líneas de actuación propias con anterioridad.

Políticas sociales, futuro

4.5. Las políticas sociales deberían tener un importante componente preventivo, orientadas a promocionar y crear espacios de participación de los sujetos para la resolución de las necesidades sociales.

4.6. La magnitud de la problemática social, así como la actual situación económica, hace preveer una precarización de las políticas sociales y como consecuencia de ello una potenciación desmesurada del voluntariado, lo que significaría una reducción de la calidad en los servicios.

4.7. Los nuevos movimientos sociales, como elementos de participación comunitaria y desde una acción social educativa, deben apostar por la movilización de los recursos de la propia comunidad pero evitando que la Administración aproveche esta argumentación para realizar dejación de sus responsabilidades, reduciendo recursos públicos. El movimiento de voluntariado que se genera en estos

movimientos sociales debe superar (con respecto a los profesionales de la Educación Social) las dificultades y problemas en este campo, como la invasión de espacios y funciones profesionales.

4.8. La iniciativa privada de los servicios que contratan educadores, no debe suponer la pérdida de responsabilidad por parte de la Administración, ni de la calidad de los servicios, ni del control del gasto.

4.9. Los Educadores Sociales deben estar abiertos a la participación, detectando con rigor las necesidades del ámbito en el cual trabajan. Igualmente, Los Educadores Sociales deben asumir el compromiso de la planificación, generando propuestas de diversificación de nuevos programas para atender los nuevos y graves problemas existentes.

4.10. El abismo que se está generando entre políticas económicas y políticas sociales obliga a las organizaciones profesionales a fomentar que las organizaciones políticas recojan contenidos de Educación Social y se comprometan a no reducir servicios públicos.

4.11. Es obligación de las organizaciones profesionales hacer conscientes a las instancias sociales de la acción educadora que ejercen y de sus consecuencias.

5. SOBRE EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES

Las conclusiones relativas al Colegio Profesional, hacen referencia, todas ellas, al futuro, debido a la no-existencia todavía de ninguno de ellos en ninguna comunidad autónoma.

Colegio Profesional, futuro

5.1. No es revisable la opción de la FEAPES de caminar hacia un Colegio Profesional, en la medida que la voluntad de las tres partes implicadas –colectivo profesional, colectivo de diplomados y estudiantes, y Universidad– así se ha manifestado.

5.2. El movimiento asociativo ha de explorar, paralelamente al proceso de creación del Colegio Profesional, el contacto y la relación con otros movimientos sociales (sindicatos, partidos políticos, asociaciones...) en la medida que éstos representan espacios de defensa social y profesional complementarios y no deben entrar en colisión con los de un Colegio Profesional.

5.3. El Colegio Profesional ha de ser un instrumento que sirva:

- Para facilitar y reforzar el asociacionismo.
- Para facilitar el proceso comunicativo con la sociedad, al instituir un interlocutor reconocido social y políticamente.
- Para conseguir un mayor reconocimiento social, bien mediante la colegiación obligatoria, bien mediante la utilidad social que demuestre la actuación del mismo.
- Para obtener el reconocimiento y la regulación de una realidad profesional preexistente a la aparición de la diplomatura universitaria.

5.4. El Colegio Profesional debe:

- Ser representativo de la realidad profesional en todo el Estado.
- Recoger las aportaciones y los intereses de los estudiantes y los diplomados, no solo los de los profesionales actuales.
- Ser un punto de encuentro entre la realidad profesional y los nuevos diplomados.
- Posibilitar la habilitación de los profesionales en ejercicio, algunos de los cuales no pueden acceder a los procesos de convalidación-homologación, pero que tienen acreditado un saber profesional.
- Contar con un alto grado de homogeneidad, ya que existen diferentes comunidades autónomas que tienen competencias en la regulación de esta ley, por lo que se impone una coordinación de ámbito estatal.

5.5. El Colegio Profesional debe establecer un código deontológico que regule la profesión, garantizando los derechos y deberes de los usuarios y el de los profesionales.

5.6. Existe la necesidad de ir gestando espacios de encuentro entre los profesionales, los nuevos diplomados y los estudiantes, puesto que todos forman parte del mismo colectivo.